



Ilustre Municipalidad de
SAN CLEMENTE

No 01018

DECRETO EXENTO N° _____ /

San Clemente,

30 ABR 2021

VISTOS:

- 1.- Decreto exento N°2.668 con fecha 28 de diciembre de 2020, en donde se aprueba manual de procedimientos denominado **“Entrega de ayuda social a familias en condición de pobreza, vulnerabilidad, indigencia y/o necesidad manifiesta”**.
- 2.- Decreto exento N° 2.328 con fecha 10 de octubre de 2019, que aprueba el procedimiento “Formalización de procedimientos”.
- 3.- Decreto exento N° 2.638 de fecha 14 de noviembre de 2018, que establece el documento base y pauta de elaboración para la confección de un manual de procedimientos en las unidades municipales.
- 4.- Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- 5.- El fallo del Tribunal Electoral de fecha 30.11.2016.
- 6.- Decreto alcaldicio N° 3.707 de fecha 6 de diciembre de 2016, el cual nombra a alcalde titular de la Comuna de San Clemente.
- 7.- Decreto exento N° 3797 de fecha 16 de diciembre de 2016, que delega en el Administrador Municipal o quien subrogue las facultades de firmar **“POR ORDEN DEL ALCALDE”**
- 8.- Decreto alcaldicio N°2.966 con fecha 31 de agosto de 2020, que designa administrador municipal.
- 9.- El Acta de Constitución del Consejo Municipal de fecha 06.12.2016.
- 10.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la gestión y garantizar el cumplimiento de forma óptima y eficiente de las actividades desarrolladas por la municipalidad, así como asegurar la correcta utilización de los recursos de la Municipalidad de San Clemente.
- La necesidad de fortalecer una estrategia de mejora continua en los procesos de la municipalidad de San Clemente.

RESUELVO:

- 1.- **DÉJESE**, sin vigencia el manual de procedimientos denominado **“Entrega de ayuda social a familias en condición de pobreza, vulnerabilidad, indigencia y/o necesidad manifiesta”**, aprobado en decreto N°2.668 con fecha 28 de diciembre de 2020.

2.- **APRÚEBESE**, la actualización del manual de procedimientos denominado “**Entrega de ayuda social a familias en condición de pobreza, vulnerabilidad, indigencia y/o necesidad manifiesta**” los que entrarán en vigencia a contar de la fecha de dictación del presente decreto.

3.- **DÉJESE ESTABLECIDO**, que se tendrá por original de los procedimientos contenidos en el manual de procedimientos “**Entrega de ayuda social a familias en condición de pobreza, vulnerabilidad, indigencia y/o necesidad manifiesta**”, que se aprueban en este acto, los ejemplares que el administrador municipal y el secretario municipal deberán conservar en original, y a los cuales el secretario municipal deberá incorporarle las modificaciones y/o adecuaciones que se resuelvan en el futuro y de esta forma, mantenerlos actualizados y publicados conforme lo dispuesto en la ley N° 20.285 sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la administración del estado.

4.- **REMÍTASE**, copia del manual de procedimientos “**Entrega de ayuda social a familias en condición de pobreza, vulnerabilidad, indigencia y/o necesidad manifiesta**”, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y específicamente al Departamento Social para labores de distribución y sociabilización de los procedimientos contenidos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



RENE GAETE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION: /



POR ORDEN DEL ALCALDE
RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

1. Secretaría Municipal
2. Administración Municipal.
3. Dirección de Desarrollo Comunitario
4. Departamento Social.

JRV/ROLRGV/bvr *30.04.21